

**ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL PARA ACTIVIDAD ORDINARIA RESPECTO DE LA OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2025.**

**GLOSARIO**

<b>Código Electoral</b>	Código Electoral del Estado de Hidalgo
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local</b>	Constitución Política del Estado de Hidalgo
<b>Instituto Electoral</b>	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
<b>LGIFE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>LGPP</b>	Ley General de Partidos Políticos
<b>PAAAS</b>	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios
<b>POA</b>	Programa Operativo Anual
<b>Presidencia</b>	Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

## **JUSTIFICACIÓN**

1. Conforme a lo establecido en los artículos 41, Base V, Apartado C, 116 fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 24 fracción III, de la Constitución Local y 46 del Código Electoral establecen que este Instituto Electoral es el órgano encargado de organizar las elecciones locales, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, además en el ejercicio de la función electoral deberán regir los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Por su parte, los artículos 47 del Código Electoral y 98, numeral 1, de la LGIPE, establecen que esta Autoridad Administrativa Electoral goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
3. Así como el artículo 48 del Código Electoral, señala que, este Instituto Electoral tiene entre sus funciones las de contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica de las elecciones locales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
4. En este sentido, y con la finalidad de contar con los recursos humanos, económicos y materiales que permitan cumplir las referidas funciones durante el periodo de actividad ordinaria respecto de la operatividad del Instituto Electoral a realizar en el Ejercicio 2025, resulta necesario que este Instituto Electoral elabore su respectivo Proyecto de Presupuesto Anual para su posterior remisión al Titular del Ejecutivo del Estado para su consideración y con el propósito de que éste lo integre y remita al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para su discusión y en su caso aprobación.
5. Aunado a ello, el artículo 66, fracción XXXV del Código Electoral, contempla que esta Autoridad Administrativa Electoral debe aprobar en su caso el Proyecto de Presupuesto Anual a más tardar el 30 de octubre de cada año, así como sus adecuaciones.

## **ESTUDIO DE FONDO**

### **Competencia**

6. De conformidad a lo establecido en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c), 41 Base V, Apartado C, de la Constitución Federal; 24, fracción III de la Constitución Local; 98, de la LGIPE; 66, fracción XXXV; 67, fracción IX, 79; fracción VI, inciso b), del Código Electoral, el Consejo General es competente para emitir el Acuerdo relativo al Proyecto de Presupuesto Anual para actividad ordinaria respecto de la operatividad del Instituto Electoral a ejercer en el año 2025.

### **Motivación**

7. La Presidencia del Instituto Electoral tiene la atribución de presentar al Consejo General el Proyecto de Presupuesto Anual, con la finalidad de que sea analizado y discutido por las personas integrantes de este órgano superior, tal como lo establece el artículo 67, fracción IX del Código Electoral.
8. El Instituto Electoral de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, 50, fracción I, 52, fracción I a la IV, 71, 77 y 79 del Código Electoral, para su eficiente funcionamiento cuenta con una estructura técnico-administrativa compuesta de personas servidores públicos distribuidos en sus diversas áreas, conformando en su conjunto sus órganos centrales desde la Presidencia, Consejerías del Consejo General, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como un Órgano Interno de Control.
9. Para efectos de la aprobación del Presupuesto Anual, se considera pertinente que para la oportuna y eficiente realización de las actividades ordinarias del Instituto Electoral, la Consejera Presidenta ponga a consideración del Consejo General en el presente Acuerdo, la propuesta de la estructura técnico administrativa que por su conducto realiza la Secretaría Ejecutiva con fundamento en lo dispuesto por la fracción XLII del artículo 66 del Código Electoral, estructura aprobada por el Consejo General para el Ejercicio 2024 mediante Acuerdo número IEEH/CG/053/2023 de fecha 06 de octubre de 2023 y considerando las necesidades del servicio y los recursos presupuestales proyectados para el Ejercicio Fiscal 2025 se presenta en los mismos términos que el ejercicio anterior en virtud de la funcionalidad operativa para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto:

NIVEL	PUESTO	TOTAL
13	PRESIDENTA	1
12 "B"	CONSEJERA (O)	6
12 "B"	SECRETARIO	1
12 "A"	DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A)	11
11	ASESOR (A)	1
11	TITULAR DE UNIDAD TECNICA	4
10	SUBDIRECTOR (A)	19
9 "B"	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "B"	20
9 "A"	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO "A"	17
8 "F"	JEFE (A) DE OFICINA "F"	5
8 "E"	JEFE (A) DE OFICINA "E"	14
8 "D"	JEFE (A) DE OFICINA "D"	16
8 "C"	JEFE (A) DE OFICINA "C"	18
8 "B"	JEFE (A) DE OFICINA "B"	12
8 "A"	JEFE (A) DE OFICINA "A"	25
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	4
6	AUXILIAR OPERATIVO (A)	6
<b>TOTAL</b>		<b>180</b>

10. Asimismo, el artículo 79 fracción VI, inciso b), del Código Electoral dispone que la Dirección Ejecutiva de Administración es el área facultada para auxiliar a la Presidencia en la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual, siendo el resto de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas las encargadas de elaborar sus anteproyectos de presupuesto, con el objetivo de llevar a cabo la integración en uno solo.
11. Paralelo a ello, con el propósito de contar con elementos que brinden certeza respecto a las actividades ordinarias a realizar por cada área de este Instituto Electoral en el ejercicio 2025, y con la finalidad del adecuado funcionamiento, operatividad y organización de esta autoridad administrativa electoral que permita alcanzar los fines, objetivos y metas de esta, las áreas que integran este Instituto Electoral proyectaron su respectivo POA correspondiente al Ejercicio 2025.
12. En el POA de cada Dirección Ejecutiva y Unidad Técnica se establecen entre otros datos: los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, su justificación, la desagregación en subprogramas, la cuantificación de metas por programa, las previsiones de gasto y los criterios que justifican la asignación de los recursos.
13. De igual manera cada una de las áreas ha llevado a cabo la integración de su PAAAS, el cual tiene como objetivo, proyectar la erogación de recursos financieros

## CONSEJO GENERAL

para el Ejercicio 2025, es por ello, y con la finalidad de contar con los insumos necesarios tales como el salario del personal, viáticos, alimentos, bienes, arrendamientos, entre otros.

14. Por otra parte, se precisa que las actividades ordinarias que realizan las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de este Instituto Electoral resultan fundamentales para su funcionamiento y el desempeño de las atribuciones que tienen contempladas en la normatividad, mismas que abonan para que esta autoridad administrativa electoral logre el cumplimiento de sus fines, metas y objetivos, por lo cual se enlistan de manera enunciativa y no limitativa a continuación las siguientes:

Planeación, programación y organización de los programas y actividades internas de cada Dirección Ejecutiva, Unidad Técnica o área.

- Atención de solicitudes de información formuladas a este Instituto Estatal Electoral, en observancia a los principios de celeridad y expeditéz.
  - Implementación de programas de Educación Cívica.
  - Orientación a la ciudadanía hidalguense respecto de sus Derechos Político-Electorales.
  - Promoción de la suscripción de convenios para fomentar la cultura político-democrática y la construcción de la ciudadanía.
  - Interacción del Instituto Electoral con instituciones académicas, organismos públicos o privados a fin de promover temas que contribuyan al fomento de una democracia libre de discriminación.
  - Estudio y atención de las solicitudes presentadas por las agrupaciones ciudadanas para obtener su registro como partidos políticos locales.
15. Las actividades ordinarias se mencionan solo de forma enunciativa, y la totalidad se encuentra debidamente detallada en el PAAAS integrado, del cual deriva el Proyecto de Presupuesto Anual para Actividad Ordinaria respecto de la operatividad del Instituto Electoral que se adjunta al presente acuerdo por ser parte integral del mismo y cuyo monto corresponde a la cantidad de **\$134,301,898.57** (Ciento treinta y cuatro millones trescientos un mil ochocientos noventa y ocho pesos 57/100 M.N.)

Por lo anterior, este Instituto emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto Anual para actividad ordinaria respecto de la operatividad del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a ejercerse en el año 2025, en los términos previstos en el estudio de fondo, mismo que por separado se firma y forma parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la estructura técnico-administrativa del Instituto Electoral en los términos descritos en el numeral 9 del presente acuerdo.

**TERCERO.** Remítase el Proyecto de Presupuesto Anual para actividad ordinaria respecto de la operatividad del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a ejercerse en el año 2025, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su consideración y con el propósito de que lo integre y remita al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para su discusión y en su caso aprobación.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes de este Pleno y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 11 de octubre 2024

**ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA, Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA, CON EL VOTO CONCURRENTES DE LA LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON LA SECRETARIA EJECUTIVA DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.**

**MTRA. MARÍA MAGDALENA  
GONZÁLEZ ESCALONA  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO  
MARTÍNEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA**

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

### ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025 (por capítulo)

#### Actividad Ordinaria

ÁREAS		CAPÍTULO				
		1000 SERVICIOS PERSONALES	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3000 SERVICIOS GENERALES	5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	TOTAL
101	Consejeros	-	1,326,915.00	1,558,800.00	-	2,885,715.00
102	Presidencia	-	628,654.74	786,150.00	-	1,414,804.74
103	Órgano Interno de Control	-	287,857.00	476,450.00	-	764,307.00
104	Secretaría Ejecutiva	-	451,612.52	559,440.00	692,102.40	1,703,154.92
105	Dirección Ejecutiva de Administración	74,969,285.49	2,210,101.00	25,059,810.87	17,000.00	102,256,197.36
106	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	-	200,980.00	696,461.65	-	897,441.65
107	Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana	-	319,675.00	747,676.00	-	1,067,351.00
108	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	-	447,906.04	596,240.00	-	1,044,146.04
109	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	-	371,411.00	576,968.00	120,000.00	1,068,379.00
110	Dirección Ejecutiva Jurídica	-	234,674.00	411,600.00	-	646,274.00
111	Unidad Técnica de Comunicación Social	-	358,145.20	6,701,980.52	202,425.29	7,262,551.01
114	Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas	-	142,874.00	567,000.00	-	709,874.00
115	Unidad Técnica de Transparencia	-	188,350.00	128,000.00	-	316,350.00
117	Centro de Estudios para la Democracia	-	201,752.00	1,692,100.00	-	1,893,852.00
118	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	-	591,506.50	9,495,494.34	284,500.00	10,371,500.84
<b>TOTAL</b>		<b>74,969,285.49</b>	<b>7,962,414.00</b>	<b>50,054,171.39</b>	<b>1,316,027.69</b>	<b>134,301,898.57</b>